



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: **44001-4105-001-2019-00052-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que el auto de seguir adelante la ejecución está en firme y las partes no han presentado la liquidación del crédito ordenada. Paso para lo de su cargo.


DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0575

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
ACCIONANTE:	DORA FANNY VARGAS CORREA
DEMANDADO:	ELLA CECILIA CELEDON SIMANCA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00052-00

Visto el informe secretarial que antecede, y dado el tiempo transcurrido desde la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución -10 de marzo de 2020-, se requerirá a las partes para que presenten liquidación del crédito, o impulsen el proceso. Por Secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 095 de 2021, a las 8:00 a.m.


DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital